

VISTO:

El Expediente S01:4538/2018 UADER_RECTORADO Referido al aprobación de proyecto presupuesto 2019 y Plurianual 2019-2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 3/8 obra pedido de la Secretaría Económica Financiera para la aprobación del presupuesto 2019, que fuera elaborado de acuerdo a las directivas de la Oficina Provincial de Presupuesto de la Provincia.

Que luego de recibida la comunicación de los techos presupuestarios para los Incisos 2-Bienes de Consumo, Incisos 3-Servicios no Personales y 5-Transferencias, se ha trabajado considerando la ejecución presupuestaria en el ejercicio vigente, a fin de estimar lo más preciso posible los recursos y gastos para el ejercicio venidero.-

Que la distribución que la Secretaría Económica Financiera expone en el informe presentado la ha realizado considerando primordialmente la base fijada por Presupuesto de la Provincia, y en pos de maximizar la satisfacción de las necesidades que detenta nuestra estructura para el cumplimiento de las metas fijadas para el año 2019.-

Que en el proyecto elaborado se han contemplado distintos gastos específicos, resaltando los principales: 1)- Las variaciones de los costos de alquileres que la mayoría de las sedes deben afrontar, el cual tiene el mayor valor significativo para el año presupuestado, situación que solo será revertida una vez culminado el plan de infraestructuras encarado. 2)- En Editorial UADER, se han estimado gastos que demandan las publicaciones de nuevas obras, de acuerdo al pedido de la Sra. Directora. 3)- Se ha solicitado la apertura de una Actividad específica para el Área Relaciones Internaciones para afectar las necesidades específicas de la misma. 4)- En la partida de Becas Estudiantiles como Becas de Investigación, Extensión y Posgrado se pretende mejorar la cantidad y el valor de las mismas, dentro del techo que nos comunicara la Oficina Provincial de Presupuesto para inciso -5 Transferencias. 5)- Ante la necesidad de continuar con el proceso de fortalecimiento de la inversión de los procesos de acreditación de carreras, logrando obtener el compromiso desde Presupuesto de la Provincia de poder mantener

conceptos incluidos en el ejercicio pasado, tanto para la compra de Bienes de Uso como para Bienes de Consumo. 6)- Asimismo se acordó mantener la obra Ampliación y Remodelación Edificio Rectorado, a fin de continuar con el Proyecto iniciado en el ejercicio 2018, además del Playón Polideportivo que se espera inicie en el ejercicio 2019, continuando además con el plan de obras con partidas específicas para los Proyectos del Comedor, Ludoteca y Construcción del Comedor. Adjunto a la presente se expresa la proyección de la Obra Pública de la Universidad pensada para el año 2.019. 7)- Ante el estado general de conservación de los inmuebles que ocupan nuestras sedes y subsedes se ha solicitado partida presupuestaria que nos será comunicada oportunamente a fin de realizar mantenimiento y reparación edilicia a fin de resguardar la integridad física de nuestro alumnado.-

Que la secretaría presenta el detalle de la proyección realizada y los incrementos necesarios para mantener la situación presupuestaria que tenemos actualmente en nuestro Presupuesto 2.018, teniendo en cuenta fundamentalmente que en el mencionado presupuesto se ha logrado un incremento mayor a la inflación proyectada.-

Que obra en autos planillas de proyección del presupuesto de gasto de la jurisdicción por programa, financiamiento e inciso, que luego será presentada al Ministerio de Economía Hacienda y Finanza, Secretaría de Presupuesto y Finanza, Dirección General de Presupuesto de la Provincia de Entre Ríos.-

Que la Comisión Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 20 de septiembre de 2018, recomienda presentar en plenario del CS el tratamiento del anteproyecto mencionado.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 20 de septiembre de 2018, en la Escuela Técnica N°35 "Gral. Don José de San Martín" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, en la Ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el proyecto de presupuesto 2019 y el anteproyecto plurianual 2019-2021 de la Universidad

Autónoma de Entre Ríos presentado por la Secretaría Económica Financiera de ésta Universidad .

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

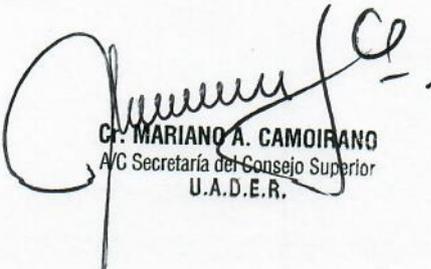
Por ello:

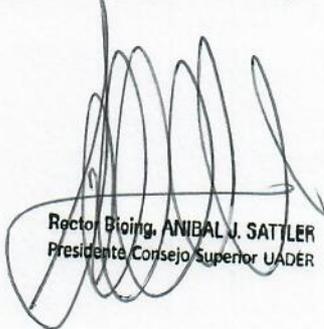
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de presupuesto 2019 y el anteproyecto plurianual 2019-2021 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos presentado por la Secretaría Económica Financiera de ésta Universidad, que fuera elaborado de acuerdo a las directivas de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, que como anexo único forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


CP. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER

ANEXO ÚNICO

Planta Docente se solicita un incremento de cargos docentes en las 4 Facultades de acuerdo al siguiente detalle:

Cargos	Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales	Facultad de Ciencias de la Gestión	Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud	Facultad de Ciencia y Tecnología
Titular Exclusivo	6	2	2	3
Titular Parcial	4	2	1	2
Titular Simple	10	3	2	6
Adjunto Parcial	10	3	3	6
Adjunto Simple	10	3	2	6
JTP Parcial	5	2	1	3
JTP Simple	5	2	1	3
Auxiliar Parcial	5	1	1	3
Auxiliar Simple	5	1	1	3
TOTAL	60	19	14	35

Los demás componentes del Presupuesto se ha proyectado un incremento del 30% y 35% de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO 2.018

Incisos	Rectorado	Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales	Facultad de Ciencias de la Gestión	Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud	Facultad de Ciencia y Tecnología
2	1.511.000	640.000	366.000	420.000	516.000
3	5.605.000	2.460.000	1.530.000	1.560.000	1.950.000
4	750.000	250.000	250.000	250.000	250.000
5	10.552.000	-----	-----	-----	-----
TOTALES	18.418.000	3.350.000	2.146.000	2.230.000	2.716.000

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2.019

Incisos	Rectorado	Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales	Facultad de Ciencias de la Gestión	Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud	Facultad de Ciencia y Tecnología
2	1.964.300	832.000	475.800	546.000	670.800
3	7.566.750	3.321.000	2.065.500	2.106.000	2.632.500
4	975.000	325.000	325.000	325.000	325.000
5	13.717.600	-----	-----	-----	-----
TOTALES	24.223.650	4.478.000	2.866.300	2.977.000	3.628.300

Especificaciones necesarias para entender las proyecciones presentadas:

- Los incisos 2 y 3 tienen mayores cantidades en Rectorado porque es quien cubre erogaciones relacionadas a toda la Universidad y no exclusivamente para el desarrollo de la gestión administrativa de Rectorado. Esto es proyectos, programas, apoyo a los pedidos que se efectúan en general y que canalizamos con el presupuesto de Rectorado.
- También los servicios (Energía, Telefonía Fija y Celular) se imputan y pagan desde Rectorado.
- En cuanto al Inciso 5 – Becas y Transferencias- se cubren para toda la Universidad desde la partida existente en Programas 01 (Rectorado), 20 (Secretaría de Ciencia y Técnica), 21 (Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio) y 22 (Secretaría de Bienestar Estudiantil), incluyendo lo referido a Becas alumnos, de Extensión, de Investigación, de Iniciación y las Ayudas Económicas que se otorgan a través de la autorización de Consejo Superior.

- El anteproyecto que se presenta para su aprobación ante este cuerpo se define a nivel de Incisos, quedando para la última etapa la distribución en Partidas Parciales y Subparciales, una vez aprobado en la Legislatura Provincial el Presupuesto 2.019.

